

ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y LA EMPRESA JOHNSON & JOHNSON, S.A. PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL “FRACTURAS ACEBATULARES Y DEL ANILLO PELVICO. IX EDICION”

En Elche, a 5 de julio de 2016

COMPARECEN

De una parte, la **Universidad Miguel Hernández de Elche** (en adelante **UMH**), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril (DOCV nº 7503, de 13 de abril de 2015), por el que se le nombra Rector, y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio).

De otra parte, la empresa **Johnson & Johnson, S.A.** (en adelante **J&J**), con N.I.F. A28/218675, con sede en Madrid, Paseo de las Doce Estrellas, 5-7, (código postal 28042), que fue constituida ante notario de Madrid, D. Gregorio Marañón Moya el 3 de marzo de 1969 con el número 1188 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (al tomo 2.472, folio 95, hoja nº 15.989). Está representada en este acto por D. Juan Jesús Pérez Jaráiz, de nacionalidad española, mayor de edad, en su calidad de apoderado general mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Alfonso Madrdejos Fernández el día 26 de abril de 2012, con el número 698 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en la inscripción 277^a.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente acuerdo y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la empresa JOHNSON & JOHNSON es una empresa que tiene como objeto la comercialización de productos para el cuidado de la salud, a través de un proceso de mejora continua de la calidad de los productos, y tiene como objetivo mejorar su uso, favorecer el desarrollo de los tratamientos, y en general colaborar en la mejora de la Sanidad.

SEGUNDO.- Que J&J tiene interés en la realización de un curso de formación cuyo objeto se describe en el anexo.

TERCERO.- Que la Universidad Miguel Hernández de Elche es una entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y las leyes, para el ejercicio del servicio público de educación superior mediante el estudio, la investigación, la docencia, la transparencia de conocimiento a la sociedad y la extensión universitaria

Por lo que ambas partes acuerdan regular esta relación según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente acuerdo es la realización, a solicitud de J&J, del Curso de Especialización Profesional “FRACTURAS ACEBATULARES Y DEL ANILLO PELVICO. IX EDICION”.

El curso se impartirá en las instalaciones de la UMH, en el Campus de Sant Joan d’Alacant, por parte de profesores del Departamento de Histología y Anatomía de la UMH, y para las personas que J&J designe, debiendo establecerse en documento anexo firmado por ambas partes cualquier variación del lugar de impartición del mismo.

En el caso en el que los estudios propios se desarrollen en horarios en los que UMH se encuentra cerrada, será necesaria la contratación de un servicio de conserjería durante las horas de duración de los mismos. Este servicio se facturará de forma independiente, al igual que el servicio por el uso de instalaciones necesarias para desarrollar el curso. Para que J&J asuma costes o gastos distintos de los expresamente determinados y previstos en el contrato, se necesitará aprobación previa y por escrito de J&J.

El material cadavérico, así como el material fungible que figura en la memoria, será suministrado por la Universidad, y el restante material técnico por J&J. En caso de deterioro o sustracción de este último material técnico, éste será reemplazado por J&J.

SEGUNDA.- DURACIÓN Y HORARIO

El curso se desarrollará los días 4, 5, 6 y 7 de Julio de 2016, con una duración de 35 horas. El horario se extenderá de las 8:30 h a las 14:00 h y de 15:00 h a las 19:30 h los días 4, 5 y 6 de julio. El día 7 en horario matinal de 8:30 h a las 13:30 h.

TERCERA.- RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

Los responsables de la puesta en marcha y supervisión del curso por parte de la UMH serán el profesor D. Vicente Almenar García, adscrito al Departamento de Histología y Anatomía de la UMH, que tendrán como interlocutor válido por parte de J&J a Dña. Elena Gutiérrez Martínez de Marañón, en calidad de supervisora de eventos educativos.

La UMH suscribirá un contrato escrito con los profesionales sanitarios y/o funcionarios que, en su caso, reciban de dicha entidad una contraprestación por su colaboración en la actividad. La contraprestación que en su caso recibirán los profesionales sanitarios y/o funcionarios será razonable y ajustada al valor de mercado de los servicios prestados. El contrato incluirá, al menos, el clausulado del modelo que se adjunta a la presente como Anexo II.

CUARTA.- GESTIÓN DEL CURSO

La gestión académica del curso se deberá hacer a través de la aplicación informática de la UMH.

La publicidad que se realice de la actividad formativa manifestada en el presente acuerdo tendrá que mostrar el logotipo oficial de la UMH, siendo necesaria la supervisión previa de la propia UMH anterior a su difusión.

La UMH emitirá los diplomas acreditativos de la superación de dicho curso.

QUINTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

J&J se compromete a aportar para la realización del curso la cantidad de veintisiete mil euros (27.000 €).

En ningún caso la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de los estudios propios objeto del presente convenio realizada por J&J devendrá en obligaciones económicas por parte de la UMH.

J&J deberá realizar la transferencia de los ingresos que le corresponden a la Universidad Miguel Hernández de Elche de acuerdo a la factura emitida por la

UMH, que será conforme a la normativa vigente. El plazo de pago de la citada factura será de dos meses desde la fecha de notificación de la misma.

SEXTA.- PROPIEDAD DEL CURSO

La información utilizada en el desarrollo del curso será considerada propiedad de la UMH salvo la proporcionada por J&J que será de su única y exclusiva propiedad.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
- b) El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.

Cualesquiera otras que, en su caso, le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN

J&J y la UMH se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo, ambas partes acuerdan someterse a la legislación española específicamente aplicable y en particular a los órganos jurisdiccionales de Elche.

NOVENA.- PROTECCION DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la UMH incluirá en ficheros informatizados todos los datos personales necesarios exclusivamente para la gestión del curso de especialización profesional aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMH objeto del presente acuerdo. Los usuarios inscritos, podrán ejercer los derechos de consulta de datos personales, rectificación y cancelación contenidos en estos ficheros.

Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será necesaria la cesión de determinados datos personales de empleados y participantes en el curso por parte de la EMPRESA a la UMH, habiéndose obtenido por parte de la EMPRESA el consentimiento de los participantes para esta cesión.

En consecuencia, la UMH se compromete a actuar de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En cualquier caso, todos los datos de participantes, así como cualquier información relacionada con la actividad de la que tenga conocimiento la UMH con motivo de este contrato, serán tratados por la UMH con absoluta confidencialidad y reserva.

DÉCIMA.-TRANSPARENCIA

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es/>

DÉCIMOPRIMERA- MISCELÁNEA

El importe bruto como contraprestación por los servicios será abonado después de la realización de los servicios y se le aplicará la retención e impuestos correspondientes. En dicha cantidad se entenderán incluidos todos los gastos que se deriven de la prestación de los servicios, con excepción, en su caso, de los gastos relacionados con el alojamiento y transporte de larga distancia, que serán gestionados y abonados directamente por J&J o por la entidad que está última designe; J&J o dicha entidad se ajustará a la política de viajes del grupo al que pertenece J&J. Los pagos se realizarán por transferencia bancaria y únicamente en una cuenta bancaria de la que resulte titular el Centro y que se encuentre en el país de residencia de este último. El Centro emitirá factura que incluirá al menos la siguiente información: nombre completo, NIF y domicilio del emisor de la factura, denominación completa y domicilio social de J&J, lugar y fecha en la que se emite de la factura, breve descripción de los servicios y fecha en que fueron realizados, en caso de que el IVA sea aplicable se deberá especificar el importe con y sin IVA.

El Centro será el responsable de declarar los impuestos directos relacionados con las cantidades facturadas e ingresadas.

Las Partes reconocen y acuerdan que el importe aludido representa el valor de mercado de los Servicios, no habiéndose tenido en cuenta ningún acuerdo o relación que hubiera, haya o pueda haber entre el Centro o las personas relacionadas con este último y J&J. En modo alguno obliga o incentiva al Centro, o a los centros sanitarios relacionados con este último, a la compra, utilización, prescripción o recomendación de cualesquiera de los productos que comercialice J&J, o cualesquiera de las entidades pertenecientes a su grupo.

El Centro asume que J&J pueda informar sobre la existencia y contenido del presente Acuerdo, al empleador del profesional que realice los servicios, a las autoridades públicas, y/o a las entidades públicas a las que pertenezca el profesional que realice los servicios.

En caso de que no esté prohibido por la normativa aplicable y no suponga incumplimiento de obligaciones asumidas con terceros, el Centro y/o los profesionales que presten los servicios deberán informar a J&J si ostentan un cargo o posición por el que pueda influir en decisiones de compra del centro al que pertenezca o de entidades públicas, relativas a productos pertenecientes al grupo J&J. En caso de que así sea informada o concurra dicha circunstancia, J&J tendrá derecho a terminar el presente Acuerdo con efectos inmediatos, sin que el Centro y/o los profesionales que presten los servicios tengan derecho a indemnización alguna.

Cuando tal notificación esté prohibida por la normativa aplicable o suponga incumplimiento de obligaciones del Centro asumidas con terceros, el Centro y/o los profesionales que presten los servicios deberán comunicar al centro o a la entidad pública, correspondiente, la existencia de la presente relación contractual con J&J, con anterioridad a que se adopte cualquier decisión de compra.

Ninguna de las partes realizará cualesquiera acciones prohibidas por las leyes locales o por cualesquiera otras leyes vigentes contra la corrupción (en adelante “**las Leyes Anticorrupción**”), que puedan resultar de aplicación a una y/o a ambas partes del presente acuerdo. Sin perjuicio de lo anterior, ninguna de las partes efectuará, directa o indirectamente, ningún pago, dación, ofrecimiento, promesa o transmisión, de cualquier cosa de valor, o cualquier acuerdo o promesa de hacer cualquier pago o cualquier oferta o transferencia de valor, a cualquier funcionario o empleado público, partido político, candidato a un cargo político o a cualquier tercero, de modo que contravenga las Leyes Anticorrupción.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Johnson & Johnson, SA. con domicilio en Paseo de las Doce Estrellas, 5-7, 28042 Madrid, le informa que los datos personales que proporcione a Johnson & Johnson serán incorporados en un fichero de su propiedad, que ha sido registrado en la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestión contable, fiscal y administrativa.

Asimismo le informamos que los datos personales que proporcione pueden ser transferidos, para las mismas finalidades que las indicadas en el párrafo anterior a otras entidades que pertenecen al Grupo Johnson & Johnson en cualquier país, incluyendo a las situadas en Estados Unidos y otros países fuera del Espacio Económico Europeo. Puede encontrar un listado de las referidas entidades en: <http://www.jnj.com/connect/pdf/company-pdf/jnj-subsiaries.pdf>.

Podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a Johnson & Johnson S.A. en la dirección, Paseo de las Doce Estrellas, 5-7, 28042 Madrid, España (Ref. Protección de Datos).

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha arriba señalados.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR J&J

Fdo.: María Carmen Acosta Boj
Vicerrectora de Estudios
(Por delegación de RR 646/15, de 29
de abril, DOCV núm. 7522, de
11/05/2015,
RR 730/11, de 19 de mayo, DOCV
núm. 6530, de 27/05/2011)

Fdo. Juan Jesús Pérez Jaraiz
Apoderado general

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE

Fdo. Vicente Almenar García
Profesor responsable

Raul Moral Herrero
Vicerrector Adjunto de Estudios
para Nuevos Títulos y Centros Adscritos

ANEXO I

MEMORIA CURSO

JUSTIFICACION ACADÉMICA Y SOCIAL

Cada vez son más frecuentes las intervenciones a nivel de la región pélvica tanto como consecuencia de traumatismos como para el abordaje de la región en cirugía ortopédica. No obstante dada la complejidad de algunos de estos abordajes no siempre es posible durante el periodo de formación de residentes en traumatología que estos tengan la posibilidad de aprender estas técnicas siendo en este caso muy interesante la posibilidad de ensayarlas sobre cadáveres especialmente preparados a estos efectos. Desgraciadamente existe en general en nuestro país, un claro déficit de cursos de este tipo, en muchos casos provocada por la no disponibilidad de material biológico necesario (cadáveres) que palie estas deficiencias formativas ajenas en el mayor parte de los casos a los propios formadores. Por ello y para la realización del presente curso contamos con la colaboración de diferentes especialistas de gran experiencia profesional y con la experiencia del Departamento de Anatomía en la organización de cursos sobre cadáveres y lo que es más importante la UMH cuenta con la infraestructura adecuada para el desarrollo de los mismos.

OBJETIVOS GENERALES

El curso está diseñado como un curso esencialmente práctico, persiguiendo una serie de objetivos:

- Proporcionar las bases anatómicas para el diseño y conocimiento de las distintas vías de abordaje de la región pélvica a partir de ello la clara correlación entre la anatomía y la práctica quirúrgica.
- Conocer las distintas vías de abordaje de esta región y sus indicaciones en función de la patología concreta que se presentará en forma de casos prácticos que previamente al desarrollo de la vía presentará el profesor encargado y que se discutirá en conjunto para justificar el porqué de la técnica elegida en cada caso en particular.
- Realizar a nivel práctico cada una de las vías propuestas.
- Reparación de los planos expuestos tras la sesión.

ESTRUCTURA DEL CURSO

Día 4 de julio de 2016 de 8:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 19:30 horas
Vías anteriores de abordaje de la región pélvica.

Día 5 de julio de 2016 de 8:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 19:30 horas
Vías de abordaje lateral de la región pélvica.

Día 6 de julio de 2016 de 8:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 19:30 horas
Vías de abordaje posterior de la región pélvica

Día 7 de julio de 2016 de 8:30 a 13:30 horas.

Vías combinadas.

LUGAR Y FECHAS DE CELEBRACION DEL CURSO

El curso se llevará a cabo en la Sala de Disección de la Facultad de Medicina de la Universidad Miguel Hernández (Campus de San Juan) los días 4, 5, 6 y 7 de Julio de 2016. El horario se extenderá de las 8:30 h a las 14:00 h y de 15:00 h a las 19:30 h los días 4, 5 y 6 de julio. El día 7 en horario matinal de 8:30 h a las 13:30 h.

PROFESORADO DEL CURSO

Por parte de la Universidad Miguel Hernández participaran los siguientes profesores:

- Francisco Terol Calpena, Profesor Colaborador de Anatomía y Embriología Humana.
- Rafael Alcala-Santaella Oria de Rueda, Profesor Asociado de Anatomía y Embriología Humana.
- Francisco Sánchez del Campo, Catedrático de Anatomía y Embriología Humana.
- Alfonso Cort Gómis, Profesor Asociado de Anatomía y Embriología Humana.

Por parte de JOHNSON & JOHNSON participarán en el curso:

- Pedro Cano Luis, Jefe del Servicio Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Virgen del Rocío de Sevilla.
- Alfonso Lisón Torres, Facultativo Especialista de Cirugía Ortopédica y Traumatología de Murcia.
- Eduardo Belascoain Benitez, Facultativo Especialista de Cirugía Ortopédica y Traumatología. Sevilla
- Pedro Caba Dubussaux, Facultativo Especialista de Cirugía Ortopédica y Traumatología. Madrid
- Carlos Sancineto, Facultativo Especialista de Cirugía Ortopédica y Traumatología. Buenos Aires, Argentina
- Josep María Muñoz Vives, Facultativo Especialista de Cirugía Ortopédica y Traumatología. Gerona
- Michel Oransky, Facultativo Especialista de Cirugía Ortopédica y Traumatología. Roma, Italia
- Plácido Zamora Navas, Facultativo Especialista de Cirugía Ortopédica y Traumatología. Málaga
- Adrien Roberto Roa Zoppi, Facultativo Especialista del Hospital Italiano de Buenos Aires.
- Javier Rincon Recaray, Facultativo Especialista del Hospital Vega Baja de Orihuela.
- María Luisa Giráldez Quiroga, Anmar.

PERSONAL COLABORADOR

Será necesaria igualmente la colaboración de personal no docente, tanto de los Técnicos de la Sala de Disección, Rubén García Blau, Paola Ortuño Hernández y Alfonso Sánchez de la Blanca Mesas, como de personal administrativo, Margarita Castro López. Este personal colaborador cuenta con las autorizaciones pertinentes.

PRESUPUESTO

El presupuesto total del curso asciende a 27.000 euros destinados a las siguientes partidas:

Gastos de personal.....	6.335 Euros
Material fungible.....	16.426 Euros
Canon UMH: 15,7 %.....	4.239 Euros

Gastos de personal

- Profesorado: Se estima un número aproximado de 21 horas para el profesorado de la Universidad Miguel Hernández 1.785 €
- Personal no Docente: Se estima una colaboración de unas 15 horas para el personal técnico y 12 horas para el personal administrativo, todas ellas fuera de la jornada laboral normal y por la que percibirán una gratificación de 2.850 €
- El coordinador percibirá 1.700 € por 20 horas de coordinación

Dietas y Desplazamientos

No se contempla este epígrafe ya que todos los desplazamientos del profesorado ajeno a la Universidad Miguel Hernández correrán a cargo de la Asociación.

Material fungible

El gasto previsto para material fungible será de 16.426.- €, este importe incluye diverso material quirúrgico general (tijeras, separadores, bisturís, pinzas de disección, etc.) así como el material necesario para la preparación de los cadáveres de acuerdo con el método del Dr. Thyel de Graz; material desechable (batas, paños, gasas, seda, hojas. de bisturí, etc.).

Material inventariable

No se contempla gasto en material inventariable ya que tanto el material necesario para las prácticas en cadáver como motores e instrumentación serán proporcionados por la Empresa.

ANEXO 2
CON CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A SUSCRIBIR CON LOS PROFESIONALES SANITARIOS QUE RECIBAN UNA
CONTRAPRESTACIÓN POR SU COLABORACIÓN

Estimado Dr. [nombre completo]

En nombre de la UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE, le agradecemos que haya aceptado la prestación de los servicios relativos a su colaboración en el Curso *FRACTURAS ACEBATULARES Y DEL ANILLO PELVICO. IX EDICION*, que se desarrollará los días 4, 5, 6 y 7 de Julio de 2016. En la presente se establecen los términos y condiciones que regularán dicha prestación de servicios, por lo que le rogamos dedique unos minutos a la lectura del documento.

- El importe de la retribución por los Servicios prestados por el Consultor, esto es _____ EUROS, será abonado después de la realización de los servicios.
- Las Partes reconocen y acuerdan que el importe aludido representa el valor de mercado de los Servicios, no habiéndose tenido en cuenta ningún acuerdo o relación que hubiera, haya o pueda haber entre el Consultor o las personas relacionadas con este último y Johnson & Johnson, S.A. (J&J). En modo alguno obliga o incentiva al Consultor, o a los centros sanitarios relacionados con este último, a la compra, utilización, prescripción o recomendación de cualesquiera de los productos que comercialice J&J, o cualesquiera de las entidades pertenecientes a su grupo.
- De acuerdo con su condición de profesional sanitario y en caso de ser necesario, obtendrá con carácter previo, las autorizaciones pertinentes para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, exhibiendo dicha autorización en caso de que J&J lo requiera por escrito. En línea con lo anterior, el Consultor asume que J&J pueda informar sobre la existencia y contenido del presente Acuerdo, al empleador del Consultor, a las autoridades públicas, y/o a las entidades públicas a las que pertenezca el Consultor.
- En caso de que no esté prohibido por la normativa aplicable y no suponga incumplimiento de obligaciones del Consultor asumidas con terceros, el Consultor deberá informar a J&J si ostenta un cargo o posición por el que pueda influir en decisiones de compra del centro al que pertenezca o de entidades públicas, relativas a productos pertenecientes al grupo J&J. En caso de que así sea informada o concurra dicha circunstancia, J&J tendrá derecho a terminar el presente Acuerdo con efectos inmediatos, sin que el Consultor tenga derecho a indemnización alguna.
- Cuando tal notificación esté prohibida por la normativa aplicable o suponga incumplimiento de obligaciones del Consultor asumidas con terceros, el Consultor deberá comunicar al centro o a la entidad pública, correspondiente, la

existencia de la presente relación contractual con J&J, con anterioridad a que se adopte cualquier decisión de compra.

- De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Johnson & Johnson, SA. con domicilio en Paseo de las Doce Estrellas, 5-7, 28042 Madrid, le informa que los datos personales que proporcione a Johnson & Johnson serán incorporados en un fichero de su propiedad, que ha sido registrado en la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de gestión contable, fiscal y administrativa. Asimismo le informamos que los datos personales que proporcione pueden ser transferidos, para las mismas finalidades que las indicadas en el párrafo anterior a otras entidades que pertenecen al Grupo Johnson & Johnson en cualquier país, incluyendo a las situadas en Estados Unidos y otros países fuera del Espacio Económico Europeo. Puede encontrar un listado de las referidas entidades en: <http://www.jnj.com/connect/pdf/company-pdf/jnj-subsiararies.pdf>. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a Johnson & Johnson S.A. en la dirección, Paseo de las Doce Estrellas, 5-7, 28042 Madrid, España (Ref. Protección de Datos).

- El Consultor comunicará a los titulares de dichos datos, antes de facilitárselos a JOHNSON & JOHNSON, S.A., lo establecido en esta cláusula, informándole de todos los aspectos recogidos en la misma (de la existencia del fichero, las finalidades del tratamiento, las cesiones y la posibilidad de ejercicio de derechos frente a JOHNSON & JOHNSON, S.A. en la dirección arriba indicada).

- El Consultor asume y reconoce que las actividades de J&J, como distribuidor de productos sanitarios, están sometidas a las disposiciones que establezcan las Autoridades Sanitarias competentes. En caso de que el Consultor emita declaraciones, comentarios o afirmaciones, relativas a cualesquiera productos comercializados por el grupo al que pertenece J&J ("los/el **"Producto(s)"**"), incluyendo sin carácter limitativo, manifestaciones relativas al uso, seguridad y eficacia de los Productos, y/o a sus actuales o potenciales beneficios y/o efectos, los cuales hayan sido observados o puedan ser previstos a través del uso de los mismos, deberán ser rigurosamente sopesadas y ajustadas a las indicaciones y usos, oficiales, del producto correspondiente. Además, el Consultor deberá entregar a J&J, con al menos 48 horas de antelación a la realización de la actividad, para su revisión cualesquiera folletos o presentaciones de los que, en su caso, se vaya a valer para la realización de los Servicios. Una vez entregados, en caso de que J&J hubiere tenido oportunidad de revisar los contenidos y considere que la información no se ajusta a lo previsto en el presente Contrato; lo comunicará al Consultor que deberá adecuar los contenidos a lo previsto en el presente documento. En todo caso, el Consultor seguirá siendo responsable de los contenidos e información que comparta con ocasión de la prestación de los Servicios.

- En caso de que los servicios incluyan una comunicación pública, el Consultor informará a los destinatarios de que su actividad está siendo retribuida por J&J, y su comunicación no tendrá un carácter promocional de los productos de J&J sino que será de carácter técnico/científico.

- Ninguna de las partes realizará cualesquiera acciones prohibidas por las leyes locales o por cualesquiera otras leyes vigentes contra la corrupción (en adelante “**las Leyes Anticorrupción**”), que puedan resultar de aplicación a una y/o a ambas partes del presente acuerdo. Sin perjuicio de lo anterior, ninguna de las partes efectuará, directa o indirectamente, ningún pago, dación, ofrecimiento, promesa o transmisión, de cualquier cosa de valor, o cualquier acuerdo o promesa de hacer cualquier pago o cualquier oferta o transferencia de valor, a cualquier funcionario o empleado público, partido político, candidato a un cargo político o a cualquier tercero, de modo que contravenga las Leyes Anticorrupción.

Este Acuerdo estará regido por la Ley Española y las Partes aquí reunidas se someten a la jurisdicción de los tribunales de Madrid Capital.